



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2018-MDCC

CERRO COLORADO, 04 SEP 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2018-MDCC de fecha 03 de septiembre del 2018, trató: El Oficio N° 001-2018, presentado por el presidente del sector XVI de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa, en el cual solicita apoyo con malla raschel, pintura para aulas y cerco perimétrico, juegos recreativos, tanque elevado y techado de módulos para la Institución Educativa "La Casita de Alexandra y Clavelitos de Amor"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC anota como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos sino que al hacerlo procure la mayor eficiencia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y regional la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción;

Que, el artículo 87° de la antes mencionada norma, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley 27972 o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos a públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Oficio N° 001-2018, signado con Trámite 180402L98, el presidente del sector XVI de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa solicita apoyo con malla raschel, pintura para aulas y cerco perimétrico, juegos recreativos, tanque elevado y techado de módulos para la Institución Educativa "La Casita de Alexandra y Clavelitos de Amor";

Que, con Informe Técnico N° 174-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Obras Públicas, expresa que practicada al visita a la institución educativa de la asociación solicitante, se constató que ésta requiere de todos los puntos mencionados en la solicitud; recomendando por tanto atender lo peticionado vía convenio de cooperación interinstitucional, hasta por un monto ascendente a S/ 9,929.01 (nueve mil novecientos veintinueve con 01/100 soles);

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico N° 189-2018-ACMA-GOPI-MDCC, asintiendo tácitamente lo colegido y recomendando en el informe precitado, remite el expediente para el trámite correspondiente;

Que, a través de Hoja de Coordinación N° 128-2018-MDCC-GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, es posible atender lo peticionado previa aprobación por el Concejo Municipal, asignando consecuentemente disponibilidad presupuestaria hasta por la suma máxima de S/ 9,929.01 (nueve mil novecientos veintinueve con 01/100 soles);

Que, en ese sentido, considerando que lo solicitado coadyuvará con el mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa mencionada líneas arriba, protegiendo así la salud de la población estudiantil del aludido plantel educativo de los altos índices de radiación solar que afecta a la ciudad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Arequipa, asimismo contribuirá al funcionamiento de la institución educativa en el terreno designado para tal fin, correspondería amparar lo requerido; debiendo para tal efecto suscribirse el documento de cooperación respectivo;

Puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2018-MDCC de fecha 03 de septiembre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Institución Educativa La Casita de Alexandra y Clavelitos de Amor; instrumento que se ejecutará en los términos especificados en el Informe Técnico N° 174-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, así como en la Hoja de Coordinación N° 128-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y a las demás unidades orgánicas correspondientes ejecuten las acciones que le correspondan, a fin de dar estricto cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Angel Justo Justo
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Manuel E. Vera Paredes
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE